HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 447

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ VERIFICAR EL ESTADO DE LA VEREDA UBICADA EN PADRE ACEVEDO N° 2504, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

447

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

57

24 de junio del 2026

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

VISTO

El estado de deterioro y rotura de la vereda ubicada en Padre Acevedo 2504, localidad de Beccar, Partido de San Isidro; y

CONSIDERANDO

Que dicha vereda presenta importantes desperfectos que dificultan e incluso impiden el tránsito seguro de peatones;

Que los vecinos de la zona han reclamado en reiteradas oportunidades tanto al propietario del inmueble como ante las dependencias municipales correspondientes;

Que con fecha del año 2024 se efectuó el Reclamo N.º 6699948 ante la Delegación Municipal de Beccar, sin que hasta la fecha se hayan obtenido resultados favorables;

Que la falta de reparación obliga a los peatones a descender a la calzada para continuar su recorrido, exponiéndolos a riesgos innecesarios para su integridad física y seguridad vial;

Que, pese al tiempo transcurrido desde la presentación del reclamo, no se ha brindado una solución efectiva a la problemática planteada;

Que resulta necesario garantizar la accesibilidad y circulación segura de los vecinos, especialmente de adultos mayores, personas con movilidad reducida, niños y demás transeúntes;

Por todo lo expuesto, el bloque de La Libertad Avanza solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, verifique el estado de la vereda ubicada en Padre Acevedo 2504, localidad de Beccar.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá evaluar si lo cree conveniente la situación planteada en el Reclamo Municipal N.º 6699948, efectuado en el año 2024 ante la Delegación Municipal de Beccar, y arbitrar los medios necesarios para brindar una solución.

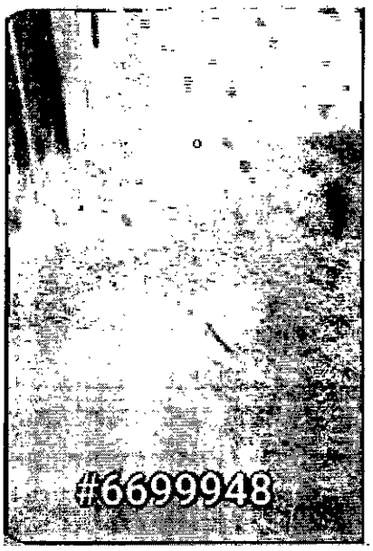
Artículo 3°: En caso de corresponder la reparación al Municipio, procédase a su ejecución a la mayor brevedad posible. En caso de corresponder la responsabilidad al propietario frentista, se lo intime formalmente a efectuar las reparaciones necesarias dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 4°: De forma.

Viviana Andreoni
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Federico Cornejo Bello
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

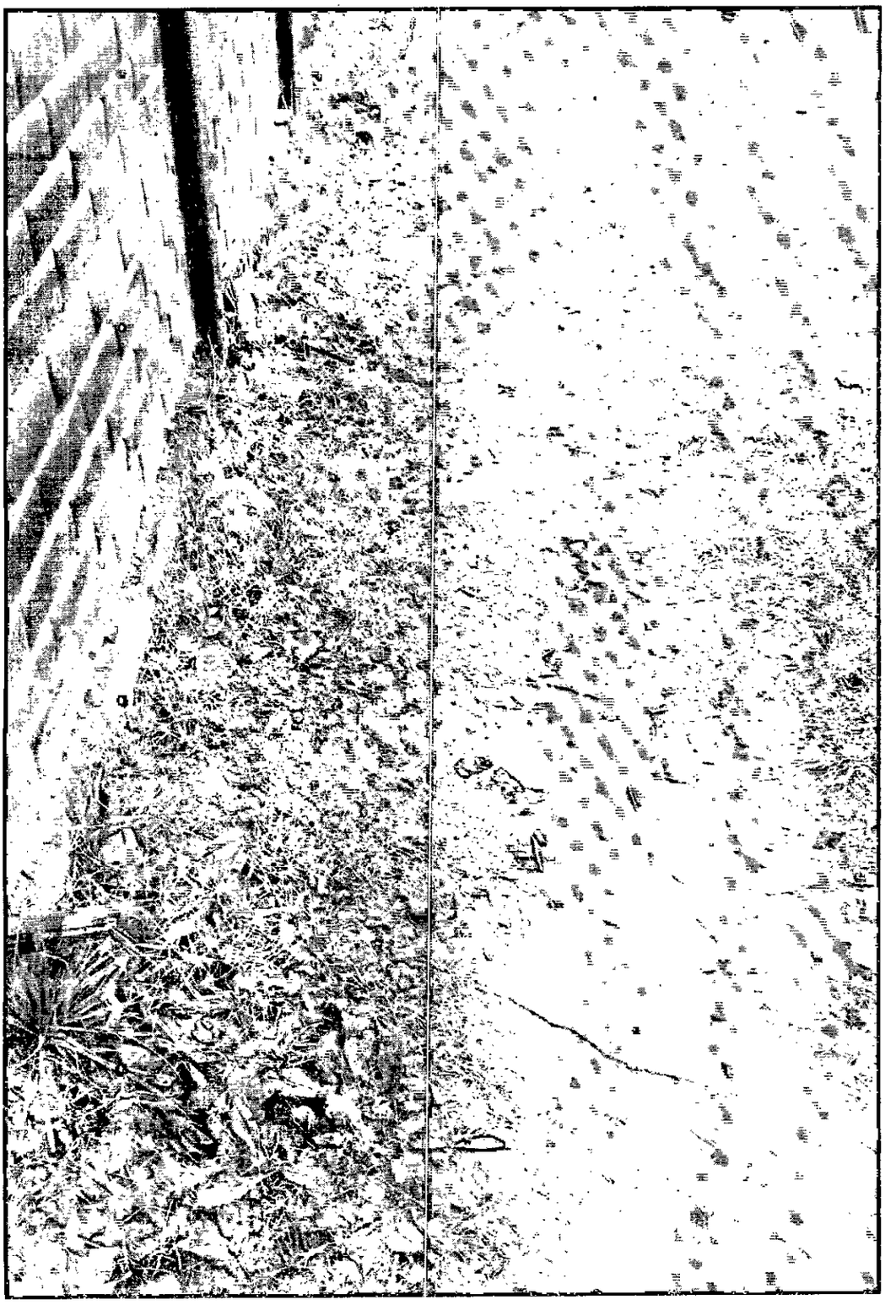


Inspección General

Vereda en mal estado / Baldosas sueltas o rotas...

Padre Acevedo 2504

Sin asignar



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 11:46
RECIBIDO